Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de Julio de 2021

Ref Nº 2021-0302

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y a pesar de que la parte actora radica subsanación en tiempo, no suple la causal de inadmisión, indicada en el numeral tercero del auto del 26 de abril de 2021, por tal motivo y conforme a lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P, el Despacho **RECHAZA** la demanda presente demanda**.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítese el oficio de compensación respectivo.

Notifíquese, ()

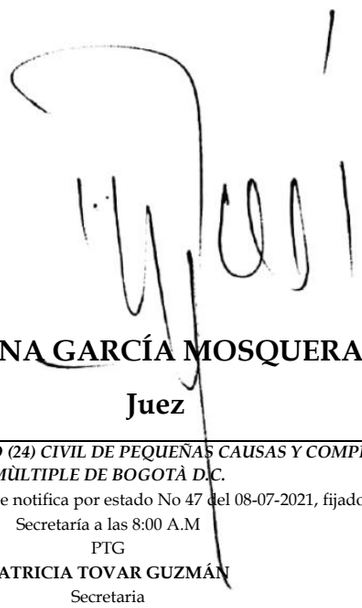

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 47 del 08-07-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria